



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRA.

B A N D O DICTADO PARA CONSEGUIR UNA PLAYA SOSTENIBLE

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

HACE SABER

Visto el expediente instruido por la Delegación Municipal de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con objeto de efectuar el estudio en orden a la idoneidad de proceder al otorgamiento de Autorización Expresa con Carácter Anual para que los animales domésticos y de compañía puedan permanecer en la playa en parte del período de temporada de baño, sin menoscabar el espíritu de la Ordenanza de Playas en cuanto al objeto de la misma, es decir, dar continuidad a la regulación de los usos y actividades que se realizan en nuestras playas, con el fin de continuar con la protección de la salud pública, la integridad física y seguridad de las vidas humanas y el medio ambiente, así como conseguir una mejora de la imagen turística de nuestra ciudad; y en aplicación de lo previsto tanto en la normativa vigente, así como en la propia Ordenanza de Playas de este Término Municipal; esta Alcaldía, a través de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Playas, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local, ha emitido la RESOLUCIÓN nº 5888 de 18/10/2024, cuyas medidas se transcriben a continuación:

“

RESUELVO

PRIMERO. AUTORIZAR CON CARÁCTER EXPRESO Y ANUAL, la presencia y permanencia de animales domésticos y de compañía durante las **fechas de quince de octubre de 2024 al quince de marzo de 2025**, procediéndose a la ampliación de los periodos contemplados en la vigente Ordenanza, que actualmente se encuentra establecida desde el uno de marzo hasta el treinta de noviembre.

SEGUNDO. La presente **AUTORIZACIÓN EXPRESA CON CARÁCTER ANUAL**, implica el respeto absoluto de la convivencia para el uso de la playa en el sentido previsto en el Fundamento de Derecho Tercero y sin menoscabar el espíritu de la Ordenanza de Playas con el fin de continuar con la protección de la salud pública, la integridad física y seguridad de las vidas humanas y el medio ambiente, así como conseguir una mejora de la imagen turística de nuestra ciudad”.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, solicitando, no obstante, a todos los usuarios su colaboración en la observancia de tales normas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE,

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 21/10/2024 13:22:15
---	------------------------------------

c00671a14710150061d07e80390a0d16a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=c00671a14710150061d07e80390a0d16a>